

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 23 de octubre de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) la Resolución de 10 de octubre de 2024 por la que se aprueba el programa anual de objetivos y se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, la Subdirección General de Infraestructuras.

Segundo.– Con fecha 5 de diciembre de 2024 se publicó en el BOPA la Resolución de 28 de noviembre de 2024 por la que se nombra a don Julio González Polo Subdirector General de Infraestructuras.

Tercero.– Con fecha 19 de diciembre de 2025 tiene entrada en el registro de la Dirección General de Infraestructuras memorando sobre el cumplimiento de los objetivos fijados en el programa, presentado por don Julio González Polo.

Cuarto.– Con fecha 8 de enero de 2026 se emite informe suscrito por el Director General de Infraestructuras en el que se concluye un grado de cumplimiento de los objetivos del 100 %.

Habiéndose detectado la ausencia de puntuación porcentual relativa al grado de cumplimiento de los objetivos 9 y 10 en el informe emitido, se solicitó la oportuna aclaración por la Secretaría General Técnica.

Quinto.– En fecha 16 de febrero de 2026 se recibe informe en el que se subsana la información relativa al cumplimiento los objetivos 9 y 10 manifestando un grado de consecución del 100% de los mismos.

Sexto.– Finalizado el trámite de audiencia concedido al interesado por un plazo de diez días hábiles, no consta en el expediente la presentación de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Según establece el artículo 10, apartados 4 y 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722160724245020			

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 9/2024, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- Visto el memorando presentado por el Subdirector General de Infraestructuras, en el que se recogen los principales resultados y un análisis detallado de cada uno de los objetivos aprobados en el Plan Anual, resulta un alto grado de cumplimiento, conforme a lo señalado en el Anexo I, con un porcentaje total de ejecución del Programa Anual de Objetivos del 100 %.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO



Único.- Evaluar de forma positiva el programa anual de objetivos de la Subdirección General de Infraestructuras en los siguientes términos

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Mejora de la gestión de la Red de Carreteras del Principado de Asturias (REDCAPA)	1: Clarificar y organizar el patrimonio viario del Principado de Asturias.	Elaboración de un inventario de los tramos y restos de trazados antiguos o en desuso dentro de la REDCAPA.	Satisfactoriamente
	2: Modernizar la gestión de la REDCAPA	Identificación de los aspectos de gestión de la REDCAPA necesitados de mejora	Satisfactoriamente
	3: Actualizar el marco normativo de la gestión de la REDCAPA.	Planteamiento de cambios normativos que adapten la legislación autonómica de carreteras a la realidad social, económica y viaria de Asturias.	Satisfactoriamente
"Normativa técnica de construcción y conservación de carreteras"	4: Concretar las exigencias técnicas que plantean las carreteras de la Red del Principado de Asturias.	Identificación de aquellos aspectos de las carreteras de Asturias que resultan condicionados por características distintivas de Asturias (viarias, orográficas, socioeconómicas...)	Satisfactoriamente
	5: Desarrollar una normativa técnica específica para la red viaria del Principado de Asturias	Elaboración de propuestas de normativa técnica específica de la red viaria autonómica	Satisfactoriamente



"Avanzar en el desarrollo de un sistema portuario asturiano"	6: Disponer de información y documentación que sirva de base para desarrollar y gestionar un sistema portuario del Principado de Asturias.	Estudios, informes y propuestas de diverso tipo que faciliten la adopción de medidas en materia de puertos de titularidad del Principado de Asturias	Satisfactoriamente
"Mejorar la eficiencia administrativa"	7: Disponer de una visión global e integrada de los procedimientos que se desarrollan en el área de infraestructuras.	Inventario de los procedimientos que promuevan o en los que intervengan los servicios de infraestructuras.	Satisfactoriamente
	8: Facilitar el conocimiento de los procedimientos administrativos más utilizados por los servicios de infraestructuras y aumentar la previsibilidad en el desarrollo de los mismos.	Elaboración de una "Guía de Gestión de Procedimientos" en el ámbito de los servicios técnicos de infraestructuras	Satisfactoriamente
	9: Determinar las dificultades de gestión en la promoción de contratos	Identificación de necesidades y aspectos susceptibles de mejora	Satisfactoriamente
	10: Mejorar la planificación y la agilidad en la preparación y promoción de contratos.	Estudio y propuesta de medidas que sirvan para anticipar y simplificar la promoción de licitaciones.	Satisfactoriamente

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722160724245020	